



INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

Fax: 2745100 Ibagué – Tolima Dane: 173001000341

CONTRATO DE COMPAVENTA No. 3.2022.007

CIUDAD FECHA	Y	IBAGUE, 21 DE ENERO DE 2022		
CONTRATISTA:	JOAQUIN ELIAS MILLAN ESCOBAR			
NIT O CC	1110467276			
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA			
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL - CONVOCATORIA PÚBLICA			
OBJETO:	ADQUISICION DE 56 KIT PARA DOCENTES			
PLAZO:	CINCO (5) DIAS			
VALOR:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 4.690.700.00) MCT, CON IVA INCLUIDO.			
FORMA PAGO:	DE	(1) CUOTA POR VALOR DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 4.690.700.00) MCT, CON IVA INCLUIDO		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	
	2.1.2.1.2.6	MATERIALES Y SUMINISTROS	Rec. Bce. GRATUIDAD MPAL	

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra JOAQUIN ELIAS MILLAN ESCOBAR, identificado con CC. y/ o NIT. 1110467276, quien obra en calidad de PROVEEDOR, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRA-VENTA el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION
Res. Aprobación 003731 del 18 de noviembre 2019 de la Secretaria de Educación
Nit:800.018.761-8

ITEM	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUADERNO ARGOLLADO GRANDE	56	\$ 5.500.00	\$ 308.000.00
2	TOALLA O TRAPO PARA LIMPIAR (BAYETILLA)	56	\$ 4.000.00	\$ 224.000.00
3	BORRADOR PARA TABLERO	56	\$ 2.400.00	\$ 134.400.00
4	TINTA REPUESTO MARCADOR BORRABLE- NEGRA	70	\$ 17.825.00	\$ 1.247.750.00
5	TINTA REPUESTO MARCADOR BORRABLE- ROJA	70	\$ 17.825.00	\$ 1.247.750.00
6	MARCADOR RECARGABLE NEGRO	56	\$ 7.800.00	\$ 436.800.00
7	MARCADOR RECARGABLE ROJO	56	\$ 7.800.00	\$ 436.800.00
8	RESALTADORES	56	\$ 1.800.00	\$ 100.800.00
9	REGLA ACRILICA	56	\$ 2.100.00	\$ 117.600.00
10	BORRADOR NATA	112	\$ 600.00	\$ 67.200.00
11	TAJALAPIZ	56	\$ 600.00	\$ 33.600.00
12	LAPIZ No.2	168	\$ 1.000.00	\$ 168.000.00
13	LAPICEROS MINA NEGRA	168	\$ 1.000.00	\$ 168.000.00
	TOTAL			\$ 4.690.700.00

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá cinco (5) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 4.690.700.00) MCT, CON IVA INCLUIDO, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.1.2.6 del Rubro: Materiales Y Suministros, fuente Rec. Bce. Recursos Gratuidad Mpal. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se deriva perjuicios para Ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente

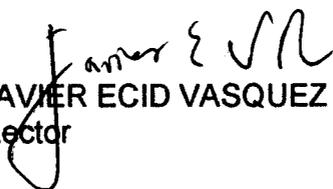


contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente Contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo Grado 10, Ma. Nubia Sánchez Rojas CC. No. 28984484. **Decima Segunda. – Responsabilidad.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **Décima tercera:- Caducidad.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **Decima Cuarta:- Cesión.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **Decima quinta:- Independencia De El Contratista.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Decima Sexta: –Exclusión De La Relación Laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Decima Séptima:–Protección De Datos** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **Decima Octava:- Domicilio Contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: MZ G.

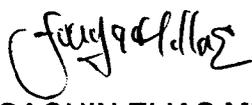


casa 74 Rincón pedregal. **Decima Novena:- Naturaleza Jurídica Del Contrato**
Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde al ADQUISICION DE 56 KIT PARA DOCENTES. La modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. **Vigésima:- Documentos** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022.

CONTRATANTE,


JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ
Rector

PROVEEDOR,


JOAQUIN ELIAS MILLAN ESCOBAR
CC. 1110467276

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas
Auxiliar Administrativo Grado 10

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesora Apoyo a La gestión